



Resolución Jefatural N° 003-2019-BNP

Lima, 08 ENE. 2019

VISTOS: el Informe N° 603-2018-GG-OA-ERH de fecha 12 de diciembre de 2018, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 311-2018-BN-GG-OA de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 4-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 092-2017-BNP de fecha 26 de junio de 2017 se constituyó con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2017, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo 2017 – 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-BNP de fecha 27 de agosto de 2018, se modificó la conformación del Comité Directivo del CAFAE – BNP, consignándose como Tesorero a José Antonio Belli Pino a partir del 11 de octubre de 2018, debiendo ser lo correcto a partir del 11 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en la Resolución Directoral Nacional N° 150-2017-BNP de fecha 25 de octubre de 2017;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la rectificación de errores, dispone lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia considera legalmente viable la rectificación del error material consignado en la Resolución Jefatural N° 144-2018-BNP de fecha 27 de agosto de 2018;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;



Resolución Jefatural N° 003-2018-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material consignado en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 144-2018-BNP de fecha 27 de agosto de 2018, que reconfirmó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo 2017 – 2019, conforme al siguiente detalle:

Dice:

José Antonio Belli Pino D.N.I. 09078473	Tesorero	A partir del 11 de octubre de 2018 hasta el 28 de mayo de 2019
--	----------	---

Debe decir:

José Antonio Belli Pino D.N.I. 09078473	Tesorero	A partir del 11 de octubre de 2017 hasta el 28 de mayo de 2019
--	----------	---

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

